



CONVOCATORIA DE SEIS AYUDAS DE MATRÍCULA DE 360 € PARA ESTUDIANTES DEL TÍTULO PROPIO DE MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CURSO ACADÉMICO 2025/26

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. - Objeto

Se convocan, a propuesta de la Dirección académica del Máster de Formación Permanente en prevención y tratamiento de la violencia de género XIV Edición, 6 ayudas con el objeto de sufragar parcialmente los gastos de matrícula en el curso académico 2025/26 de estudiantes del Máster en prevención y tratamiento de la violencia de género XIV Edición de la Universidad de Castilla-La Mancha, en base a los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Segunda. - Requisitos del alumnado beneficiario

1. Estudiantes que hayan formalizado su matrícula en el curso 2025/26 en el Máster de Formación Permanente en prevención y tratamiento de la violencia de género de la Universidad de Castilla-La Mancha, en 60 créditos ECTS
2. No incurrir en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las correspondientes obligaciones.

Tercera. - Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la Dirección académica del Máster en prevención y tratamiento de la violencia de género.
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día 23 de febrero hasta las 14 horas del día 9 de marzo de 2025. Se presentará en el registro auxiliar del Centro o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación para la valoración de los criterios de adjudicación:
 - Certificación académica personal con nota media en base a 10 de la titulación universitaria de acceso
 - Curriculum vitae y documentación que acredite los otros méritos relevantes
 - Certificados/diplomas acreditativos formación previa en materias de protección o tratamiento de mujeres víctimas de la violencia de género
 - Certificado de vida laboral o certificado de la empresa empleadora que acredite la experiencia profesional en materias de protección o tratamiento de mujeres víctimas de la violencia de género

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	g2n0OxykGV		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		12-02-2026 13:32:12	
 g2n0OxykGV			

4. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional de estudiante de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Cuarta. - Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de dos mil ciento sesenta euros (2.160 €) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 02040M0485/422D/480, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de la beca. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Quinta. - Dotación económica y condiciones de disfrute

La dotación individual de cada una de las ayudas de matrícula es de trescientos sesenta euros brutos (360 euros). Estas ayudas no están exentas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta vendrá determinado por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares de cada estudiante y por el período de cobro de la citada beca.

Si los beneficiarios fueran personas que no tuvieran su residencia fiscal en el territorio español, se aplicará la retención prevista en el artículo 25.1.a del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (actualmente fijado en un 24 % en general o de un 19% para contribuyentes residentes en países de la UE o del Espacio Económico Europeo con el que exista un efectivo intercambio de información tributaria, excepto si existe un convenio de doble imposición entre España y el país de residencia fiscal del beneficiario que establezca otra cosa).

Para proceder al pago de la beca, el beneficiario adjuntará la siguiente documentación:

- Ficha de terceros con los datos bancarios, firmada mediante un sistema de firma electrónica reconocida en su país.
- Cuando el beneficiario solicite que se le aplique el convenio de doble imposición firmado con España, deberá aportar un certificado de residencia fiscal emitido por la Agencia Tributaria del país de que se trate, con fecha de emisión del año actual.

Sexta. - Obligaciones del alumnado beneficiario

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de cada solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la normativa que para esta materia resulte procedente.
2. Comunicar a la Dirección académica del título cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida.

Séptima. - Incompatibilidades

Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados que haya sido obtenida para el mismo fin.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	g2n0OxykGV		Página: 2 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO	12-02-2026 13:32:12	
 g2n0OxykGV			

Octava. - Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El alumnado beneficiario será seleccionado por una comisión formada por:
 - M^a Ángeles Zurilla Cariñana, directora del Máster
 - Pilar Domínguez Martínez, coordinadora Académica del Máster
 - Juan Antonio Mondéjar Jiménez, profesor del Máster.
2. La comisión valorará la documentación presentada por cada solicitante conforme a los siguientes criterios de adjudicación:
 - Nota media de la titulación que da acceso al título propio (máximo 3 puntos):
 - Nota media entre 9 y 10: 3 puntos
 - Nota media entre 7 y 8,99: 2 puntos
 - Nota media entre 5 y 6,99: 1 punto
 - Valoración del Curriculum Vitae (máximo 3 puntos):
 - Experiencia profesional en las materias objeto del título: 0,25 puntos por año hasta un máximo de 1,5 puntos
 - Formación previa en materias de protección o tratamiento de mujeres víctimas de la violencia de género: hasta 1 punto
 - Curriculum y otros méritos relevantes: hasta 0,5 puntos
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal, si lo considera necesario, para aclarar algunos aspectos del Curriculum Vitae.
4. La Comisión de Selección podrá proponer, en su caso, una lista de suplentes para el caso de que la ayuda quedase vacante por renuncia del beneficiario.
5. La resolución por la que se concede las ayudas será adoptada por el vicerrector de Postgrado y Formación Permanente, a propuesta de la Comisión de Selección, ordenada según la puntuación total obtenida por cada participante.
6. La resolución de esta convocatoria será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UCLM y, a efectos de notificación, se comunicará por correo electrónico a las personas interesadas en el procedimiento, la fecha y el lugar de esta, adjuntando el correspondiente enlace.
7. Asimismo, la resolución de concesión se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
8. Contra la resolución de concesión de la beca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	g2n0OxykGV		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		12-02-2026 13:32:12	
 g2n0OxykGV			



Novena. - Renuncia, suspensión y revocación de la beca

Deberá renunciar por escrito a la ayuda el alumnado beneficiario que:

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo la ayuda.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse por escrito a la Dirección académica del título, debiendo motivarse dicha renuncia e indicarse la fecha concreta a partir de la cual se haría efectiva.

Serán causas de revocación de la ayuda:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona beneficiaria debe reintegrar el importe de la ayuda.
- Seguir disfrutando de la ayuda sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquélla por posible fraude.

En el caso de que una ayuda quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se concederá a la primera persona suplente si no se viese afectada por ninguno de los motivos de renuncia arriba indicados.

Decima. - Recursos.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta convocatoria recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha de abajo indicada.

El Rector
P.D. El Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente
Santiago Gutiérrez Broncano
(Resolución 13/01/2025, DOCM 15/01/2025 y 24/01/2025)

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	g2n0OxykGV		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		12-02-2026 13:32:12	
 g2n0OxykGV			

**ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA DE MATRÍCULA**

1. Denominación de la ayuda

--

2. Datos personales y académicos:

1º APELLIDO	2º APELLIDO

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO

D.N.I. NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)	NACIONALIDAD

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº PISO

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

EXPONE:

Que, por el hecho de solicitar la ayuda referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de la misma y, en particular, expongo:

1. Que he formalizado mi matrícula en el Máster en Prevención y tratamiento de la violencia de género de la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2025/2026.
2. Que no disfruto de otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados que haya sido obtenida para el mismo fin.
3. Que no estoy incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estoy al corriente de las correspondientes obligaciones.

SOLICITA:

Le sea concedida la ayuda indicada, declarando expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	g2n0OxykGV	Página: 5 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA
	GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO	12-02-2026 13:32:12
 g2n0OxykGV		



Lo que firma en..... a..... de..... de 2026

(Firma de la persona solicitante)

Documentación que acompaña:

- Certificación académica personal con nota media en base a 10
- Certificado de vida laboral o certificado de la empresa empleadora que acredite la experiencia profesional en materias de protección o tratamiento de mujeres víctimas de la violencia de género
- Certificados/diplomas acreditativos formación previa en materias relacionadas con el título
- Curriculum vitae y documentación que acredite los otros méritos relevantes

**DIRECTOR/A DEL TÍTULO DE MÁSTER EN PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA
VIOLENCIA DE GÉNERO**

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	g2n0OxykGV		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		12-02-2026 13:32:12	
 g2n0OxykGV			